

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**FADLALA AKABANI HNEIDE**, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos; 3, 7 apartado E, 15 apartado A y B, 17 apartado B y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción V, 20 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, fracción IX, 9, 23 fracción IV y XIII, 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 7, fracción V, apartado B, numeral 1 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

**CONSIDERANDO**

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 16 fracción V y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que compete el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Que el 18 de abril de 2018 fue aprobada la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, deberá registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en los casos de Creación y modificación o supresión de sistemas de datos personales de los sujetos obligados sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previamente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que con fecha con fecha 8 de mayo de 2013 el “Sistema de Datos Personales del Registro de las Personas Físicas en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal” emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, se inscribió en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México bajo el número de folio 0103028201609130508.

Que el 24 de julio de 2013, se publicó en Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el Acuerdo por el que se Modifica el “Sistema de Datos Personales del Registro de las Personas Físicas en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal”, para quedar en los términos que en el mismo acuerdo se señalan.

Que el día 19 de marzo de 2014, se publicó en Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el Acuerdo por el que se Modifica el “Sistema de Datos Personales del Registro de las Personas Físicas en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal”, a efecto de cambiar su denominación, actualizar y modificar la finalidad y uso previsto, normatividad aplicable, origen de los datos, modo de tratamiento utilizado y cesión de datos, quedando como nueva denominación del sistema “Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (SIAPEM)”.

Que con fecha 18 de febrero de 2015, se publicó en Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el Acuerdo por el que se Modifica el “Sistema de Datos Personales, Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (SIAPEM)”, a efectos de actualizar y modificar el apartado de cesión de datos.

Que el 20 de noviembre de 2019, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso mediante el cual se da a conocer el acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a efecto de armonizarlo así como establecer la nueva Unidad Administrativa responsable del Sistema.

Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información a la ciudadanía es preciso realizar modificaciones al Sistema de Datos personales “Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México (SIAPEM)”, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA INTEGRALMENTE EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA ELECTRÓNICO DE AVISOS Y PERMISOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

**ÚNICO.** Se modifica integralmente el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México”, para quedar como se establece a continuación:

**I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA**

**a) Nombre del Sistema:**

“Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México (SIAPEM)”

**b) Normatividad Aplicable:**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política de la Ciudad de México
3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
4. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
5. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
6. Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México
7. Ley de Archivos de la Ciudad de México
8. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
9. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
10. Lineamientos Generales para la Operación del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal

**c) Finalidad y uso previsto:**

Integrar y resguardar la información de personas físicas que se registren y presenten en el sistema electrónico de avisos y permisos de establecimientos mercantiles, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

**d) Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes sujetos:**

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órganos Internos de Control Locales y Federales
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Alcaldías
- Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México
- Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
- Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México
- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México
- Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México

## **II. ORIGEN DE DATOS**

**a) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:**

Personas físicas que se registren en el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles.

**b) Procedencia:**

Directamente del Interesado.

**c) Procedimiento para la obtención de datos:**

Por medios digitales a través de la aplicación de formatos de solicitud de inscripción.

## **III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES**

**a) Datos identificación:**

El nombre, domicilio, teléfono particular, nacionalidad, clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE).

**b) Datos electrónicos:**

Correo electrónico no oficial, contraseñas.

**c) Datos patrimoniales:**

Bienes muebles e inmuebles.

**d) Datos de tránsito y movimientos migratorios:**

Información migratoria de las personas.

**e) Modo de tratamiento de la información:**



Automatizado.

#### **IV. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES**

**a) Sujeto Obligado:**

Secretaría de Desarrollo Económico

**b) Unidad Administrativa responsables del tratamiento:**

Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico.

**c) Usuarios:**

- Dirección de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica
- Subdirección de Permisos y Avisos Regulatorios
- Jefatura de Unidad Departamental de Permisos y Avisos Regulatorios

#### **V. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico sita Av. Cuauhtémoc 899, segundo piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, demarcación territorial de Benito Juárez, Ciudad de México; o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o a través de Tel-INFO al 56364636.

#### **VI. NIVEL DE SEGURIDAD Y LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN EXIGIBLES**

**a) Nivel de Seguridad:**

Medio.

**b) Medidas de Seguridad:**

Administrativa, Física, Técnica.



#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo por medio de una liga electrónica a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del Sistema de Datos Personales "Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México (SIAPEM)", en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales "Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de



Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México (SIAPEM)” de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de agosto de 2021

**FADLALA AKABANI HNEIDE**

Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

